ORDENANZA Nº.793.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 15 de 1982.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
15 DIC 1982
Exp. Nº 5.974-260.
M. G. E. - INTENDENCIA

VISTO:

La Ordenanza nº 759 del 23 de Julio de 1982 que legisla sobre los requisitos que regirán para el otorgamiento de la licencia de Conductores; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la prórroga dispuesta por la Ordenanza 767/82, que prevee la puesta en vigencia de la Ordenanza nº 759 - a partir del 1º de Enero de 1983.-

Habida cuenta que al presente no se sancionó la Ley - Nacional de Tránsito, que entre sus propósitos tiende a la unificación en todo el país de los requisitos que se deben cumplir para la obtención de la licencia de conductor,

Por ello, en virtud de la autorización conferida por la Ley Provincial nº 5.181/80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta tanto se sancione y promulgue la nueva Ley Nacional de Tránsito, para calles y caminos - de la República Argentina, con sus respectivos decretos reglamentarios, la vigencia de la Ordenanza nº 759 de fecha 23 de Julio - de 1982.-

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza 767 de fecha 31 de - Agosto de 1982.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROMANO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Arq. RAMON PALISA ROSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS